



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/95547 a 184/95549	24/10/2022	239857 a 239859
184/95581, 184/95582	25/10/2022	240049, 240050

AUTOR/A: CAMBRONERO PIQUERAS, Pablo (GMx)

RESPUESTA:

Los aspectos relativos a la naturaleza de las viviendas y los relativos a la habilitación de un espacio de residencia para los miembros del Gobierno se determinan en escrupuloso cumplimiento de lo contenido en los artículos 5.1, 5.3 y 90 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De igual manera, aquellos relativos a la utilización de tales viviendas, se establecen según lo recogido en el artículo 106 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

En relación con el Ministerio de Trabajo y Economía social, en lo que respecta al coste, los gastos asociados a la vivienda oficial están incorporados a las facturas del inmueble del Ministerio y, por consiguiente, son indiferenciables de los del conjunto del mismo.

En el caso del Ministerio de Hacienda, se informa de que no existe ninguno otro cargo distinto a la titular del departamento que esté usando ninguna dependencia pública como vivienda habitual u ocasional.

El Ministro del Interior, como todos sus antecesores, reside en una vivienda oficial en razón de su cargo, de la que hace uso por razones de seguridad.

En el mismo edificio que alberga la vivienda se ubican diferentes dependencias del Ministerio, razón por la cual no es posible desagregar el coste individualizado de cada espacio. Los gastos de electricidad y limpieza (no hay suministro de gas) lo son para todo el edificio, y se incluyen en los contratos centralizados de electricidad y de limpieza del Ministerio. En cuanto a “gastos de personal de la vivienda”, el titular del Departamento no dispone de personal de servicio para labores domésticas.



Por otra parte, se informa de que también se dispone una vivienda oficial dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre la que no se pueden proporcionar detalles, ya que pueden afectar a la propia seguridad y protección del cargo que ocupa la misma.

Respecto al Ministerio de Igualdad, se señala que ni la titular del departamento ni ningún otro alto cargo del mismo tienen asignada vivienda oficial por parte de la Administración General del Estado.

Por último, se señala que el Ministerio de Consumo no tiene dependencias ni pisos para uso del Ministro de Consumo ni tampoco para altos cargos.

Madrid, 24 de noviembre de 2022